UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE – CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA LA APROBACIÓN DE ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRIENDO, SUSCRITO CON SANTOS INMOBILIARIA SPA. /

IQUIQUE, 04 de mayo de 2018.-

DECRETO EXENTO Nº 0884.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto Nº 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 65468 de 20.04.2018, de Rectoría, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum de Contrato de Arriendo, suscrito con **SANTOS INMOBILIARIA SPA,** de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRIENDO POR CAMBIO DE TIPO DE SOCIEDAD

SANTOS INMOBILIARA SpA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Antofagasta, a trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre **SANTOS INMOBILIARA SpA.,** sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veintinueve mil ciento noventa y uno guion seis, representada legalmente por doña **KARLA GAETE MUJICA**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, abogado, cédula de identidad número diez millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta guion siete, ambos con domicilio en calle almirante Latorre número dos mil quinientos ochenta, oficina cuatrocientos ocho, de la ciudad de Antofagasta, en adelante la "**Arrendadora"** por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos setenta y siete mil quinientos guion nueve, representada por su Rector, don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos noventa y dos guion seis, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat número dos mil ciento veinte, de la ciudad de Iquique, en adelante, la **"Arrendataria"**, exponen que han convenido el siguiente Addendum:

PRIMERO: Con fecha uno de julio de dos mil trece, las partes suscribieron un contrato de arriendo de la Casa y Sitio ubicados en calle Latorre, número dos mil novecientos uno al dos mil novecientos veintitrés, de la ciudad de Antofagasta, en adelante el "Contrato", con la sociedad "SANTOS INMOBILIARA S.A.", el que fue sancionado administrativamente por la Universidad Arturo Prat mediante Decreto Exento número mil ciento sesenta y tres, de fecha veinte de agosto del año dos mil trece.

SEGUNDO: Que con fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, por escritura pública extendida en la Sexta Notaría de Santiago, servida por el Notario titular, don Alberto Eduardo Rojas López, Repertorio número tres mil seiscientos cincuenta y tres guion cero dieciséis y anotada en el Registro de Comercio de Santiago con fecha veintitrés de diciembre del mismo año, bajo el número noventa y seis mil treinta y ocho, a fojas cincuenta y dos mil quinientos veintidós, se transformó la sociedad anónima en "Santos Inmobiliaria SpA".

TERCERO: Las partes, por este acto e instrumento, acuerdan que se tendrá, para todos los efectos que correspondan, como Razón Social de la empresa la de **SANTOS INMOBILIARIA SpA.**

CUARTO: El presente Addendum se considera parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

QUINTO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes.

PERSONERÍAS: La personería de doña Karla Gaete Mujica para representar a la Santos Inmobiliaria SpA., consta en acta de directorio de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública el veinte de enero del mismo año, anotada bajo el repertorio número doscientos cuarenta y siete guion cero diecisiete de la Notaría de Santiago servida por don Eduardo Rojas López. A su vez, la personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el del Decreto número quinientos ochenta, de veintiocho de diciembre de dos mil quince del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

KARLA GAETE MUJICA
p.p. SANTOS INMOBILIARA SpA.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
p.p. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rcc

CONTRALORIA INTERNA
SUJETO A CONTROL POSTERIOR DE LEGALIDAD
08 MAY 2018

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 24 ABR 2018
N° Registro: 223

MEMO Nro. 65468 / 2018

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 20/04/18.-
Nº Reg.: 472.-

MEMORANDUM

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. JUAN LLANCAN PEREZ**
Jefe De Unidad / Administración Y Finanzas / Dirección De Centros Docentes Y De Vinculación Antofagasta

REF : Addendum Contrato Arriendo

FECHA : Viernes, 20 de Abril de 2018

Estimado junto con saludarlo, adjunto dos ejemplares firmados por representante legal de Santos Inmobiliaria SPA; empresa arrendadora de inmueble CDV Antofagasta; para ser decretado el cambio de organización ahí descrito.

Atte.

JLP/jlp

JUAN LLANCAN PEREZ
Jefe De Unidad / Administración Y Finanzas
CDT: 2018afabc55f3cfc9730fd

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURÍDICA
V°B°
25-4-18

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRIENDO
entre

SANTOS INMOBILIARA SpA

y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Antofagasta, a trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho, entre **SANTOS INMOBILIARA SpA.,** sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veintinueve mil ciento noventa y uno guion seis, representada legalmente por doña **KARLA GAETE MUJICA**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, abogado, cédula de identidad número diez millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta guion siete, ambos con domicilio en calle almirante Latorre número dos mil quinientos ochenta, oficina cuatrocientos ocho, de la ciudad de Antofagasta, en adelante la "**Arrendadora**" por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos setenta y siete mil quinientos guion nueve, representada por su Rector, don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos noventa y dos guion seis, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat número dos mil ciento veinte, de la ciudad de Iquique, en adelante, la "**Arrendataria**", exponen que han convenido el siguiente Addendum:

PRIMERO: Con fecha uno de julio de dos mil trece, las partes suscribieron un contrato de arriendo de la Casa y Sitio ubicados en calle Latorre, número dos mil novecientos uno al dos mil novecientos veintitrés, de la ciudad de Antofagasta, en adelante el "Contrato", con la sociedad "SANTOS INMOBILIARA S.A.".

SEGUNDO: Que con fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, por escritura pública extendida en la Sexta Notaría de Santiago, servida por el Notario titular, don Alberto Eduardo Rojas López, Repertorio número tres mil seiscientos cincuenta y tres guion cero dieciséis y anotada en el Registro de Comercio de Santiago con fecha veintitrés de diciembre del mismo año, bajo el número noventa y seis mil treinta y ocho, a fojas cincuenta y dos mil quinientos veintidós, los socios de la Arrendadora acordaron modificar la fórmula societaria de su empresa, transformándola en una Sociedad Por Acciones o "SpA", pasando su razón social a denominarse "**SANTOS INMOBILIARIA SPA**", la que es continuadora legal del giro, rut, derechos, obligaciones, patrimonio, personalidad jurídica y demás atributos de la empresa Santos Inmobiliaria S.A. **TERCERO:** Las partes, por este acto e instrumento, acuerdan que se tendrá, para todos los efectos que correspondan, como Razón Social de la Arrendadora la empresa **SANTOS INMOBILIARIA SpA.**

CUARTO: El presente Addendum se considera parte integrante del CONTRATO para todos los efectos legales.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURÍDICA V°B°
IQUIQUE - CHILE

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

QUINTO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes.

PERSONERÍAS: La personería de doña Karla Gaete Mujica para representar a la Santos Inmobiliaria SpA., consta en acta de directorio de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública el veinte de enero del mismo año, anotada bajo el repertorio número doscientos cuarenta y siete guion cero diecisiete de la Notaría de Santiago servida por don Eduardo Rojas López. A su vez, la personería de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el del Decreto N°580, de 28 de diciembre de 2015 del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

KARLA GAETE MUJICA 10.694.650-7
p.p. SANTOS INMOBILIARA SpA.

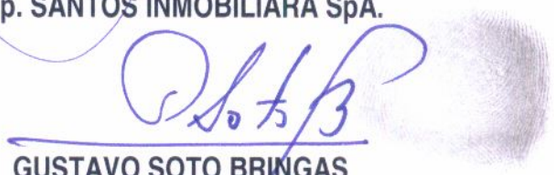

GUSTAVO SOTO BRINGAS
p.p. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT